



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Decanato



**RESOLUCIÓN N° 000156
CIPOLLETTI, 8 DE JUNIO DE 2023**

VISTO:

Las justificaciones presentadas por estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas, por no emitir su voto en las elecciones llevadas a cabo durante los días 5 y 6 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Comahue (Ordenanza N° 1386/2013) prevé en su “Artículo 67: Aquellos electores que no cumplan con la obligatoriedad de emitir su voto serán pasibles de las siguientes sanciones, de acuerdo al claustro al que pertenezcan:

Estudiantes: Quedan suspendidos para rendir exámenes en las dos (2) mesas posteriores a la elección”;

Que, en el mismo reglamento, en su Artículo 68 dice: “las justificaciones por la no emisión del voto, serán presentadas ante la Decana de la Facultad (...), antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto eleccionario. Estas autoridades decidirán sobre la validez de las justificaciones en un, plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, comunicándolo a la Secretaría del Consejo Superior;

Que, debido a la Licencia por enfermedad de la Decana, queda a cargo del despacho el Vicedecano de la Facultad, Prof. Mgt. Martín Regueiro;

Que, atendiendo las justificaciones presentadas por varios estudiantes, el Vicedecano analizó el tema dando validez a las mismas, exceptuando la aplicación del Artículo 67 a todos los estudiantes que no emitieron su voto en las pasadas elecciones;

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente.

Por ello:

**EL VICE DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE,
RESUELVE:**

//



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Decanato



RESOLUCIÓN N° 000156
CIPOLLETTI, 8 DE JUNIO DE 2023

ARTÍCULO 1°: APROBAR la excepción al Artículo 67 CAPÍTULO V – DE LOS VOTOS, de la Ordenanza N° 1386/2013 para todos aquellos estudiantes que no cumplieron con el requisito de votar en las elecciones llevadas a cabo el 5 y 6 de junio de 2023, en la Facultad de Ciencias Médicas

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.